

El Depósito Legal y la gestión del ISBN se modernizan

Juan Carlos Rodríguez

DELIBROS, n. 257, 2011

La nueva Ley 23/2011, publicada el 30 de julio, moderniza la legislación del Depósito Legal, que pasa de ser obligación del impresor a deber del editor: Incluye el depósito de los formatos electrónicos y las páginas web. Montserrat Oliván, jefa del Servicio de Depósito Legal en la BNE ha trabajado para adecuarla a los cambios en el mundo de la edición y a las publicaciones en red. Las autonomías deberán cambiar sus legislaciones, dando un plazo de un año al Ministerio de Cultura para desarrollar mediante Real Decreto el nuevo depósito de publicaciones electrónicas, ya sean documentos digitales o páginas web. Se reduce el número de ejemplares a entregar a la BNE a dos y en algunos casos a uno. Era necesaria por su antigüedad. Para mejor coordinación con las comunidades autónomas. Para atender una realidad del mercado del libro español ya que si se imprimía fuera de España para el mercado español, no le afectaba la ley española. Sus retos: -Puesta a punto de las oficinas de DL que administra cada comunidad autónoma, para incluir a los editores como sujetos depositantes y para su gestión. Se creará un órgano consultivo, dentro del Consejo de Cooperación Bibliotecaria dónde estarán representadas todas las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Cultura y la BNE. Se podrá consultar online. Será obligatorio para los editores solicitar el número de DL, pero sólo para obras en un formato tangible. El ISBN se paga desde octubre. La Federación de Gremios de Editores de España es quien lo gestiona, los precios serán entre 4 y 5 € por número. Hay que darse de alta en www.agenciaisbn.es. Este el trámite

telemático será operativo con el pago electrónico que permitirá el certificado con el código ISBN en 2 o 3 horas.

Resumen elaborado por: M^a Jesús Maestre Adán